

## Veto de conciencia

(*Navarra Hoy*, 21. 04. 1992)

La cosa tiene, ya lo verán, mucha miga. Cuando el otro día (a propósito del apoyo o rechazo de los insumisos) nuestros parlamentarios accedieron a celebrar una votación secreta para guiarse por los dictados de su propia conciencia, revelaron más problemas que los que tal vez imaginaban. Se me ocurren por lo menos algunos morales y otros políticos.

Lo primero que se deduce de aquella excepcional iniciativa es que, por regla general, los parlamentarios *-como tales-* ni deben votar ni votan según su conciencia. No que carezcan de ella, Dios nos libre, sino sencillamente que su conciencia individual está de más en el Parlamento y su ejercicio ha de quedar en suspenso. Si votar en conciencia es lo anómalo, se proclama que la norma dicta vetar la conciencia. Nuestros representantes confiesan, por tanto, que casi siempre emiten un voto forzoso. Pues, si para expresarse con libertad han de votar en secreto, lo presupuesto es que cuando votan en público se expresan bajo alguna coacción. ¿Que hay que dar por sentada en principio una fuerte afinidad entre lo que demanda su conciencia y lo que ordene ese partido al que voluntariamente se afilió?. Ciertamente, pero no lo es menos que *-como el perfecto acuerdo entre ambas instancias resulta impensable-* el parlamentario a veces se verá enfrentado a su conciencia. Y cuando surja el conflicto, sólo se adivinan tres opciones: o el parlamentario recupera la libertad de voto (y con ella la de su conciencia) por graciosa concesión de su partido, o rompe la disciplina partidaria y se apresta a su dimisión o a su expulsión, o admite sin rechistar que la conciencia de su jefe de filas suplante la suya propia. Todo indica que lo último es lo habitual.

Pero entonces reconózcase que el primer voto de un parlamentario tiene lugar fuera del Parlamento: es el voto de obediencia a su partido. Un voto tal que compromete todos sus votos futuros; una obediencia tal que se propone *-si ello fuera posible-* liberarle de su primera obligación, que es con su conciencia. Ya es chocante que el encargado de regular la libertad pública de los demás, y en el preciso instante de hacerlo, pueda encontrarse sin ella. Ese parlamentario, que no actúa como sujeto autónomo (o sea, moral) sino como peón del gran Sujeto (el partido), consiente en volverse menor de edad. Será señoría, pero difícilmente señor de sí mismo. A fuerza de prescindir de su propia reflexión, se arriesga a reducir su conciencia moral al tamaño de

la consigna política partidaria del momento. Se someterá a sus cambiantes exigencias de modo parecido a como la conciencia de otros oscila al compás de los valores en bolsa o del estado de su negocio. Por venir en concreto a lo que motivó aquella votación secreta, no es de extrañar que conciencias tan sumisas se pronunciaran por mayoría en contra de la insumisión...

Uno de los más profundos misterios en los usos de nuestras Cámaras legislativas es el modo como delimitan en su seno la frontera entre ética y política, es decir, qué asuntos dejan a cargo de la conciencia del diputado y cuáles a la impersonal conciencia del hombre de partido. Que uno recuerde, en las Cortes españolas, tan sólo las votaciones de las leyes de divorcio y aborto fueron encomendadas al criterio personal de los padres de la patria. Así que la moral parlamentaria, en pos de la más rancia tradición eclesiástica, parece haber establecido que serán cuestiones morales preferentemente las de carácter íntimo (familiar), y no las de naturaleza social o pública. ¿Acaso cualquier ley de Presupuestos, el envío de tropas a la guerra del Golfo, la ley Corcuera o el Plan de Convergencia deberían plantear menos problemas a la conciencia de sus señorías?. Pero, sobre todo, ¿desde cuándo es la autoridad política la llamada a determinar los límites de la moral de los políticos?. ¿Es que entre las facultades del partido se cuenta también la *dirección espiritual* de sus adeptos?.

Así es como venimos a la dimensión estrictamente política del asunto. Se advertirá que hasta aquí aún no ha comparecido el ciudadano representado por nuestro parlamentario, ni ningún otro compromiso del representante como no fuera con su propio partido. Y es que ha tenido lugar una flagrante inversión entre su mandato representativo (el único que ostenta en su calidad de parlamentario) y un peculiar mandato imperativo (el que ejerce como militante). Por el mandato representativo -que es el previsto por la Constitución- nuestro diputado se vincula no sólo a sus particulares electores, sino al cuerpo de ciudadanos en su conjunto. Y ese vínculo reposa, en último término, en la conciencia del mandatario, en la que el ciudadano ha depositado su confianza política. Por el mandato imperativo que de hecho funciona, en cambio, el representante no se debe a sus electores ni a la ciudadanía, sino a quien primero le eligió para figurar en la lista de candidatos; se debe ante todo a su partido o, mejor, al *aparato* de su partido.

El vigente sistema electoral, al orientar el voto hacia los partidos más que hacia los individuos, favorece esa confusión hasta desnaturalizar de raíz el sentido de las

elecciones y la función del parlamentario. Como éste es considerado patrimonio del partido, los votos que recabe pertenecen en rigor al partido y sus jefes sabrán cómo administrarlos o traficar con ellos. El contrato formal entre los ciudadanos y su representante queda así supeditado al contrato previo y más real entre ese representante y su partido. De las dos fidelidades, al fin triunfa la segunda; donde el ciudadano no exige disciplina, implanta la suya el partido. El gráfico gesto del portavoz del grupo parlamentario, indicando a sus huestes el sentido del voto que han de emitir, no hace sino ilustrar la entrega en cuerpo y *alma* del parlamentario a su partido. Pero cuando este último se impone sin miramientos sobre la conciencia del representante, es más que probable que se esté imponiendo a la vez sobre la voluntad de sus representados.

Nada de esto es nuevo. En 1835 (¡hace más de 150 años!) Tocqueville escribía que las asociaciones políticas, al tener por objeto el combatir y no el convencer, se encaminan "de un modo natural a darse una organización que nada tiene de civil y a introducir en su seno hábitos y máximas militares; así les vemos centralizar todo lo posible la dirección de sus fuerzas y depositar el poder en manos de unos pocos. Los miembros de estas asociaciones responden a un santo y seña como soldados en campaña; profesan el dogma de la obediencia pasiva; mejor dicho, al unirse hacen de un solo golpe el sacrificio total de su juicio y de su libre albedrío; así reina a menudo en el seno de estas asociaciones una tiranía más insoportable que aquélla que ejerce en la sociedad el gobierno al que ataca. Esto disminuye mucho su fuerza moral...". El propio Max Weber creía en la necesidad de los partidos políticos en los regímenes democráticos. Pero, en 1919, no suavizó sus palabras al referirse al modo como su maquinaria anulaba la voluntad de sus propios parlamentarios a fin de convertirlos en "borregos votantes perfectamente disciplinados". ¿Serán cuestiones que deban escapar hoy a nuestra conciencia?.